



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3541**

TEMUCO, **30 DIC. 2020**

VISTOS:

1. Por Resolución Exenta N° E – 39948 de fecha 03 de noviembre de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Araucanía le otorga a la Municipalidad de Temuco Concesión de Uso Gratuito, por un período de 05 años del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania N° 560 de la comuna y ciudad de Temuco, Provincia de Cautín Región de la Araucanía, de una superficie de 948,70 m2. graficado en Plano Ministerial N° 09101-23.389-C.U. lo anterior con la finalidad de habilitar dependencias para la Dirección de Desarrollo Comunitario y atención del público del sector, para la comuna de Temuco
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años, ubicado en Avenida Alemania N° 560 de la comuna y ciudad de Temuco de una superficie de 948,70 m2. graficado en Plano Ministerial N° 09101-23.389-C.U. lo anterior con la finalidad de habilitar dependencias para la Dirección de Desarrollo Comunitario y atención del público del sector.
2. El dominio de la propiedad otorgada en concesión se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 2265 vta. N° 980 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1977.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp

Distribución:

- Dideco
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Inventarios
- Dirección de Planificación
- Of. Partes

JAIIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



2161222

Exp.Nº: 9CGC7178**Concede en Uso Gratuito a MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, inmueble fiscal ubicado en la comuna Temuco, provincia de Cautín, Región de De La Araucanía**

De La Araucanía., 03 de Noviembre de 2020

RES. EXENTA Nº: E-39948**VISTOS:**

VISTOS estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo Nº 9CGC7178; teniendo presente lo establecido en el artículo 61º del D.L. Nº 1.939 de 1977 modificado por el Nº 4 de la Ley Nº 19.833 y las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ha solicitado se le conceda el Uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania Nº560, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 948,70 m2., graficado en el Plano Ministerial Nº 09101-23.389-C.U., con la finalidad habilitar un centro integral de atención a los adultos mayores de la comuna de Temuco.

1. Que, la entidad solicitante es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es entre otras, satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural dentro de su comuna.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61º del D.L. Nº 1.939 de 1977, la entidad peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y no habiéndose emitido pronunciamiento dentro de plazo por el Consejo Regional de La Araucanía, esta Secretaría Ministerial estima procedente su fundamento, por lo que, en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

RESUELVO:

1. Concédase en favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representado por don Miguel Ángel Becker Alvear, Cédula nacional de identidad Nº _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 650, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania Nº560, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 948,70 m2., graficado en el Plano Ministerial Nº 09101-23.389-C.U., con la finalidad habilitar dependencias para la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad para atención de público del sector, por el período de 5 años, a contar de la fecha de esta Resolución.

2. El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco a Fojas 2265 vuelta Nº 980 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1977. Sus deslindes particulares, según Título y Plano, son:

NORTE: Avenida Alemania en 26,50 metros.

ESTE: Propiedad de Terceros hoy Rol S.I.I. Nº 1416-47 en 35,80 metros, separado por cerco.

SUR: Parte del Lote Nº Dos de la Subdivisión en 26,50 metros, separado por cerco.

OESTE: Parte del Lote Nº Dos de la Subdivisión en 35,80 metros, separado por cerco.

3. La institución concesionaria deberá utilizar el inmueble con la finalidad habilitar un centro integral de atención a los adultos mayores de la comuna de Temuco.

4. El inmueble concesionado no podrá ser arrendado, entregado o cedido, a ningún título por la entidad beneficiaria.

5. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. Nº 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la entidad

concesionaria no utilizare el inmueble en los fines antes señalados, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977.

6. La institución está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

7. La institución concesionaria está obligada a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien; 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato a este acto administrativo.

8. La presente concesión no liberará a la entidad concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometido a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción. Si correspondiere, el organismo concesionario deberá solicitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz Eléctrica.

9. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

10. En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.



Natalia Andrea Rivera Velasquez
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(a)
Expediente 9CGC7178
Of. De Partes
Unidad de Catastro ID 255008
Abogado Unidad de Bienes (Diego Labbe)

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 38fc5c6c-789c-4806-a53e-ddfa08afe915



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO**



UBICACIÓN

PLANO N° 09101 - 23.389 - C.U.

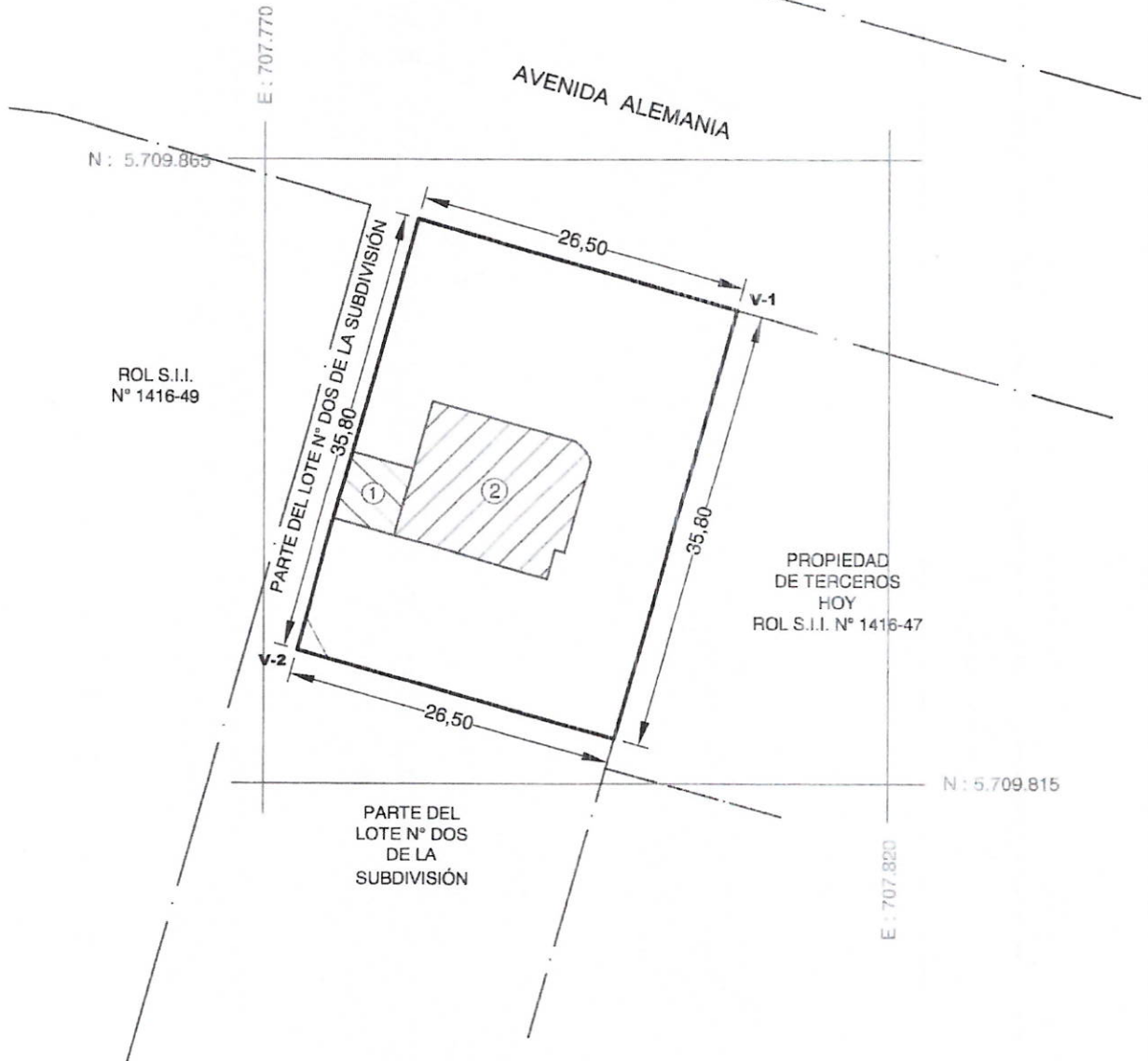
REGIÓN : DE LA ARAUCANÍA
PROVINCIA : CAUTÍN
COMUNA : TEMUCO
LUGAR : TEMUCO
DIRECCIÓN : AVENIDA ALEMANIA N° 0560
ROL S.I.I. N° : 01416 - 00068

FISCO

REGIONAL TALIA RIVERA VELASQUEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANÍA
EJECUTOR :

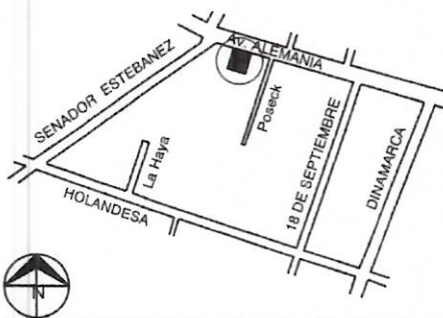
ROLANDO BRAVO GODOY
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA

D.L. N° 1939 DE 1977



0 10 20 30 m
ESCALA 1 : 500

CROQUIS DE UBICACIÓN



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 948,70 m ²	TOTAL : 334 m ²
ESCALA 1 : 500	FECHA OCTUBRE 2020
ARCHIVO:C:\PLANOS\FISCAL\TRAMITE\TEMUCO\0910123389CU	

CUADRO DE COORDENADAS

DATUM / HUSO	V-1	V-2
WGS 84 HUSO 18	N : 5.709.853,134 E : 707.807,874	N : 5.709.825,819 E : 707.772,692
PLANO CONFECCIONADO POR : LA SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANÍA.		
OBSERVACIONES : REFERENCIA PLANO N° IX-2-13.058-C.U., SUBDIVISIÓN VISADA POR LA D.O.M. DE TEMUCO EL 04-01-1966.		
ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : CAPTURA DE DATOS POR LEVANTAMIENTO CON ESTACIÓN TOTAL.		
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM , HUSO 18 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM WGS 84 VINCULACIÓN : ESTACIÓN TEMUCO3 ID BN89		

MINUTA DE DESLINDES	
Expediente N°	9CGC7178
Solicitante	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Materia	
Plano	09101-23.389-C.U.
Superficie	948,7
Unidad Superficie	mt2
El (los) Predio(s) solicitado(s) por el recurrente tiene (n) los siguientes deslindes	
NORTE: Avenida Alemania en 26,50 metros. ESTE: Propiedad de Terceros hoy Rol S.I.I. N° 1416-47 en 35,80 metros, separado por cerco. SUR: Parte del Lote N° Dos de la Subdivisión en 26,50 metros, separado por cerco. OESTE: Parte del Lote N° Dos de la Subdivisión en 35,80 metros, separado por cerco.	
ID Catastral	255008
Región	De La Araucanía
Provincia	Cautín
Comuna	Temuco
Lugar	
Dirección y/o nombre del predio	
LUGAR: CIUDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN: AVENIDA ALEMANIA N° 0560	

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

En Temuco, a 19 días del mes de Noviembre del año 2020, Doña **Natalia Rivera Velásquez**, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se presenta en terreno para hacer entrega material del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania N° 560, de la comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de una superficie de 948,70 m2., según se grafica en el plano **N° 09101-23.389-C.U.**, a don **Miguel Ángel Becker Alvear**, en su calidad de Alcalde de la comuna de Temuco

El inmueble fiscal, se entrega conforme **RESOLUCIÓN EXENTA N° E-39948** de fecha **03 de noviembre del año 2020**, con la finalidad de ser utilizada para el funcionamiento de un centro integral de atención a los adultos mayores de la comuna de Temuco.

La presenta Acta, se entrega en 2 ejemplares, quedando una en poder de quien recibe el inmueble, y una en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



Natalia Rivera Velásquez
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
De la Región de la Araucanía

Miguel Becker Alvear
Alcalde de la comuna de Temuco